



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veintinueve (29) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Demandante : MARÍA INÉS FLAUTERO BOLÍVAR
Demandado : Herederos de ISAÍAS ARMESTO BERMÚDEZ
Radicado : 851623184001-**2021-0007100**

Como quiera que la demanda cumple los requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. Admitir** la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho entre compañeros permanentes que mediante apoderado judicial promueve la señora MARÍA INÉS FLAUTERO BOLIVAR identificada con la c.c. No. 31.467.602, en contra de los herederos indeterminados del fallecido ISAÍAS ARMESTO BERMÚDEZ quien en vida se identificaba con la c.c. No. 1.732.332.
- 2. Impartir** el trámite del proceso verbal atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3.** Ordenar el **emplazamiento** de los herederos indeterminados de ISAÍAS ARMESTO BERMÚDEZ quien en vida se identificaba con la c.c. No. 1.732.332, en los términos establecidos en el artículo 108 del CGP y 10 del Decreto 806 de 2020. Por secretaría realícese el registro del emplazamiento.
- 4.** Reconocer personería jurídica a la abogada ANGIE MARIANA ÁLVAREZ SARABIA identificada con la c.c. No. 1.115.915.267 y con TP No. 305.855 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de MARÍA INÉS FLAUTERO BOLÍVAR de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 38.**
Publicado el día **30 de Julio de 2021.**

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c9fbb3408d0f88cebc6c0c893978e8876c072fb8ecf8341e328dc3330d7d670

Documento generado en 29/07/2021 04:19:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**